

**ACTA No. 171**

Salón de sesiones de la Municipalidad de Choloma, departamento de Cortes, a los Tres días del mes de Mayo del año dos mil Diez y Siete. Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal presidida la misma el señor Alcalde Municipal Leopoldo Eugenio Crivelli Durant con la asistencia de los Regidores, Manuel Antonio Iraheta Bonilla, Carmen Marisol Rodríguez García, Gustavo Antonio Mejía Escobar, Alexander Mejía Leiva, Karla Mercedes García, Luis Germán Miranda Irías, José Notier Ortez Valladares, José Alejandro Díaz Cardona, Rafael Ángel Ugarte Florentino, Jorge Alberto Ordóñez Ramos, faltando con excusa la Vice Alcaldesa Mayra Aida Alfaro Reyes, y Jorge Arístides Banegas, Secretario Municipal que da fe.- La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior
- 4.- Correspondencia Recibida
- 5.- Informes
- 6.- Asuntos Varios
- 7.- Dominios Plenos
- 8.- Cierre de Sesión

La Vice Alcaldesa con funciones de Alcalde por ley, previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda, dio por abierta la sesión, siendo las diez de la mañana, luego se lee, se discute y se aprueba el acta anterior

4º. – CORRESPONDENCIA.-**A.- Se recibió nota que dice:**

Yo, Darwin Noe Reyes Espinoza, actuando en su condición de representante de la Organización Religiosa Asociación Atalaya de la Biblia y Tratados de Pensilvania (Watch Tower Bible and Tract Society of Pensilvania) tal como acredita el poder que se ha registrado bajo el No 39 tomo 95 en fecha de setiembre 2011.-

Ante usted la Honorable Corporación me dirijo, con todo respeto, para solicitar la exoneración de pago de Bienes inmuebles a mi representada, suman un total de de lempiras 4,745.64 (cuatromil setecientos cuarenta y cinco con sesenta y cuatro centavos)

Mi representada construyó un salón del Reino de los Testigos de Jehová, en donde se llevan a cabo reuniones de adoración a Jehová Dios y estudio de la Biblia, a partir de noviembre 2013, ubicado en Aldea Monterrey, Choloma, Cortes, el terreno donde se construyó tiene la clave catastral GQ422P-06-00012, cabe mencionar que hemos construido dicho lugar de reuniones digno que da realce a esta comunidad y sobre todo que se enseñen principios espirituales, éticos, morales y espirituales, esta obra de enseñanza bíblica se lleva a cabo en toda la tierra habitada sin fines de lucro, somos voluntarios, no mueve el amor a Jehová Dios, a Jesucristo y al prójimo.

PETICION:

A la Honorable Corporación Municipal con todo respeto pido: Admitir la presente y analizados los mismos declarar con lugar dicha solicitud, otorgando la exoneración de pagos relacionados con los impuestos correspondientes, solicitados por mi



representada.- Choloma, Cortes, 25 de abril 2017.- Por: WATH TOWER BIBLE AND TRAC SOCIETY OF. PENSILVANIA.- Darwin Noe Reye Espinoza.-s

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente solicitud al Departamento de Procuraduría Municipal y se proceda dictaminar sobre la misma e informar.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales

B.- De INVERCONSA se recibió nota que dice:

Por medio de la siguiente nota: Yo. Ricardo Antonio Agüero Guevara, con Identidad No. 0801-1957-05795, en condición de Arquitecto del Proyecto Paseo La Laguna del predio con clave catastral GQ340Z-00-0021 de EMPACADORA CORTES, S.A. en el terreno de 53 manzanas ubicado en el sector de la Vuelta El Cura a Latitud : 15 33'41.10"N Longitud 87 58'13.59"W con el uso de suelo **Area Residencial/ Mixta**, por esta carta quiero pedir muy respetuosamente considerar los espacios de área de lotes de 1,444.09 metros equivalente a 2,066.35 varas cuadradas para reserva municipal y Area verde de 2,778.78 metros equivalentes a 3,976.16 varas cuadradas, para equipamiento social de acuerdo al reglamento de planificación y urbanismo equivalente al 15%.

Sin más que decir espero su respuesta, petición, espero que tengan un buen día solicitado en Choloma.- Ricardo Antonio Agüero Guevara.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente al Departamento de Planificación y Urbanismo para que se pronuncie sobre la misma, con respecto a las áreas verdes y equipamiento social, del proyecto urbanístico "El Paseo La Laguna" ubicada en el sector la Vuelta del Cura, propiedad de la empresa Empacadora Cortes, S. A. e informar al pleno corporativo.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- Se recibió nota que dice:

Reciban un cordial saludo de todos los habitantes de Villas Alcalá a toda la Corporación Municipal, deseándoles éxitos en sus labores diarias después de este corto saludo pasamos a lo siguiente: Estamos solicitándole el reconocimiento para que los vecinos de Villas Alcalá, se puedan constituir como patronato, manifestando a la vez que no estamos registrados en el Departamento de Catastro y que gozamos de la legalidad de compra y venta de los dueños del terreno bajo el aval de la maquila siendo una familia vulnerable solicitamos su autorización para ser organizados por medio de Desarrollo Comunitario, de antemano estaremos agradecidos por su ayuda.- Atentamente . Jose Angel Perez Teruel.- Habitante de Villas Alcalá.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Admitir y trasladar la presente solicitud al Departamento de Desarrollo comunitario, para realizar los trámites pertinentes asimismo abocarse al Departamento de Catastro Municipal. a realizar lo pertinente.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- De la Cooperativa Mixta Innovación Familiar (COMINFAL) recibió nota que dice:

Estimado señores, en la alegría de Jesucristo resucitado les saludamos, deseando muchas bendiciones y éxitos en sus labores diarias en beneficio de nuestro municipio. El motivo de la presente es para solicitar a ustedes miembros corporativos nos exoneren del impuesto municipal a la Cooperativa Mixta Innovación



5

Familiar Limitada "COMINFAL" Somos una Cooperativa Familiar, sin fines de lucros que nos hemos organizado para mantener a nuestra familia unida y afrontar la difícil realidad económica que sirve en este país, ayudamos año a año a personas más vulnerables de nuestro alrededor ,en diferentes acciones . sin otro particular y muy agradecidos de antemano su comprensión para nuestra sociedad. - Atentamente.- Berta Hernandez.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Trasladar la presente , al departamento de Procuraduría Municipal , para emitir el respectivo dictamen e informar con las recomendaciones precisas. Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

E.- Del Patronato Pro Mejoramiento Barrio La Primavera se recibió nota que dice:

El Suscrito Patronato Pro Mejoramiento del Barrio La Primavera, por medio de la presente les está saludando y su vez solicitando Señor Alcalde Municipal Ingeniero Leopoldo Crivelli Durant, a su Honorable Corporación de Regidores la autorización y visto bueno para la instalación de túmulos horizontales y verticales, para que pase únicamente vehículos livianos, mas no volquetas ni ningún otro transporte de equipó pesado, ya que tenemos muchos problemas con la extracción ilegal de arena y piedra del rio les notificamos que se instalaran dos túmulos ; el primero en la entrada del Barrio La Primavera y el Segundo pegado al bordo del rio que va hacia la Empresa Honduras Green Power Corporation S. de C. V. , (HGPC). al mismo tiempo le estamos manifestando que según el plan de arbitrios municipal vigente, artículo 60 inciso d, que el Departamento de Justicia Municipal es el que ejerce la supervisión y vigilancia permanente sobre la ribera del rio para evitar la extracción ilegal de arena y piedra.-

Por lo tanto le estamos solicitando autorice al Departamento de Justicia Municipal dos policías municipales para que se aposten en dichos retenes antes mencionado para un mejor control de la extracción ilegal de material, sin otro particular nos suscribimos de usted.- Muy atentamente4 .- Aleyda Abreu Portillo, Presidente del Patronato Barrio La Primavera.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Que la Comisión Vial Municipal se reúna con directiva del patronato del Barrio La Primavera de esta ciudad, para el análisis y estudio para la instalación de túmulos horizontales y verticales en los lugares antes indicados y constatar e informar si procede o no dicha instalación de los mismos para su aprobación de igual manera el Departamento de Justicia -Municipal deberá supervisar y vigilar permanentemente la ribera del rio para evitar la extracción ilegal de arena y piedra.- Ejecutase y Cúmplase.-

5º . - INFORMES.-

A.- Se le dio lectura al informe presentado por la Comisión de Finanzas que dice:

Nosotros, Alejandro Díaz, Rafael Ángel Ugarte, Luis German Miranda, Miembros de la Comisión de Finanzas, con acompañamiento de los Regidores Carmen Marisol Rodríguez, Karla Mercedes García Reyes, Jose Notier, Jorge Ordoñez, Gustavo Mejía, Alexander Mejía Leiva, Manuel Antonio Iraheta, presentamos a la Honorable Corporación Municipal, el siguiente Informe para su admisión y respectiva aprobación.



En sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de marzo del 2017, se le dio lectura a correspondencia enviada por la sociedad mercantil ECOVERDE S.A., en la que manifiestan lo siguiente:

Con fecha 3 de marzo del año 2008, se firmó entre la sociedad **ECOVERDE S.A.** y la municipalidad de Choloma, un contrato privado de tradición de bienes muebles e inmuebles, mediante el cual se le vendió a dicha municipalidad todos los derechos de propiedad y usufructo del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario para ciertas colonias del municipio. Por un valor total de Lps. 7,428,760.12 (siete millones cuatrocientos veinte y ocho mil setecientos sesenta lempiras con 12/100) (ver contrato, cuya copia se adjunta).

En el acuerdo de pago original, se estableció una prima y el saldo lo pagaría la municipalidad de Choloma, mediante notas de crédito según nuestras necesidades de servicios municipales para proyectos en desarrollo especialmente en vivienda de toda clase en el sector, como efectivamente sucedió hasta el 15 de mayo del año 2015 (se adjunta estado de cuenta)

En virtud de que por razones de fuerza mayor nos vimos obligados a paralizar los proyectos habitacionales, y la filial parque Industrial San Miguel vendió todos sus activos en Rio Nance a la Empresa Gildan Activewear. Todo esto ha probado que el pago pendiente de parte de la Municipalidad de Choloma a nuestro favor no tenga ni tendrá ningún movimiento a través de notas de crédito, nos vemos en necesidad de recurrir a esa honorable corporación para que consienta negociar de la mejor manera posible la devolución de los mencionados recursos que ascienden a 2,233,590.37.- Es oportuno mencionarles que dicha cantidad será utilizada para continuar nuestras actividades profesionales en el sector y recuperar de alguna forma las inversiones perdidas en los proyectos, que gracias a diferentes actitudes indebidas e injustas de los entes financieros los obligaron a desistir de los proyectos, que fueron concebidos para crear desarrollo en el municipio de Choloma.- Proponemos que el Parque Industrial San Miguel S. A. Sea la empresa que negocie este arreglo con pretensiones claras de no afectar las finanzas municipales, si no dar las facilidades para que esta alivie sus pasivos con la consiguiente mejora en sus estados financieros. Con el debido respeto acudimos a ese Honorable cuerpo Edificio para que estudiando esta petición pueda pronunciarse en la forma que más se apegue a sus intereses, por nuestra parte estaremos pendientes y en todo caso preparados para dar total apoyo al departamento y/o funcionario municipal que sea designado para la resolución de este delicado asunto. -Atentamente. - Roberto Larios Silva, Presidente.



La Corporación Municipal acordó: Que la Comisión Municipal de Finanzas, proceda a investigar la situación actual sobre el contrato privado de tradición de bienes muebles e inmuebles, contraído por la municipalidad de este término y la sociedad de "ECOVERDE, S DE R L" y encontrar la solución a la solicitud presentada por la sociedad antes relacionada e informar al pleno corporativo de lo resuelto.

En tal virtud, esta Comisión hace las siguientes observaciones y recomendaciones:

- 1) Cabe hacer notar que en la carta enviada por la sociedad mercantil ECOVERDE S.A. en el párrafo primero, hace referencia al valor total por el cual se realizó el contrato privado de tradición de bienes muebles o inmuebles, dicho valor fue consignado en números y letras, habiendo una diferencia entre ambas cantidades, ya que la escrita en números es de Lps. 7,428,760.12 y la consignada en letras es de 7,233,590.37. Siendo la cifra correcta la escrita en letras.
- 2) La reunión de Comisión de finanzas se llevó a cabo con la participación del Gerente Municipal Manuel Vallecillo, a quien se le consultó sobre la situación financiera de la municipalidad dada la petición hecha por la Empresa ECOVERDE en la que plantea la posible devolución de recursos por la cantidad de Lps.2,233,590.37; quien manifestó que la Municipalidad actualmente no está en condiciones económicas para realizar dicha devolución.

En consecuencia, esta comisión determina denegar la solicitud planteada por la empresa ECOVERDE S. A., ya que la municipalidad no está en la capacidad económica de devolver dichos recursos, siguiendo en pie y vigente en todas y cada una de sus partes el **CONVENIO DE COMPENSACION DE SALDOS** suscrito por la mencionada Empresa y la Alcaldía Municipal de Choloma.

Dado en la Ciudad de Choloma, Cortes, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- Alejandro Díaz, Rafael Ángel Ugarte, Luis German Miranda.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Denegar la solicitud expresada por la Empresa ECO VERDE, S. A. en virtud de que la Municipalidad no esta en la capacidad económica de devolver los recursos antes descritos quedando vigente en todo y cada una de sus partes el convenio de compensación.-

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.



B.- Se le dio lectura al informe presentado por la Comisión de Desarrollo Comunitario que dice:

Nosotros Manuel Antonio Iraheta, Alexander Mejía Leiva, German Miranda y Rafael Ugarte Miembros de la Comisión Municipal de Desarrollo, ante la Honorable Corporación Municipal del Municipio de Choloma, nos permitimos presentar el siguiente informe:

1.-Según acta # 169 punto 4 inciso F del cinco de abril del año dos mil diez y siete.

Se recibió nota de parte de un sector de vecinos de la Col. El Buen Samaritano, del sector sur del Municipio, solicitando el cambio de la actual junta directiva de patronato. Presidido por la Sra. Norma Elizabeth Urbina, aduciendo irregularidades, como ser la duplicidad de sellos de presidencia del patronato y secretaría

Esta comisión convocó al patronato para el día Lunes 24 de abril del presente año, se hicieron presentes por patronato:

Presidenta Norma Elizabeth Urbina

Vicepresidente Marco Aurelio Bautista

Fiscal Elias Cruz Flores

Vocal 2 Gustavo Adolfo Castro

Vocal 5 Roque Chavarria Guisa

Como observador también nos acompañó el Sr. Ramón Ernesto Cruz, Comisionado Municipal.

Se escuchó la posición de la Sra. Norma Elizabeth Urbina como Presidenta, donde no se hace responsable de la petición y las firmas enviadas a Corporación y responsabiliza a los demás miembros del Patronato por la hechura de un nuevo sello de presidencia de Patronato para solicitar ayudas para proyectos de la Comunidad, el señor Marco Aurelio Bautista quien funge como Vicepresidente, acepta la responsabilidad de la hechura del nuevo sello de común acuerdo con los demás miembros del patronato, por lo difícil que es sellar una nota para agilizar las distintas actividades propias de la comunidad.

En lo sucesivo Esta Comisión después de escuchar a los miembros de la Junta Directiva, de la Colonia El Buen Samaritano coincidimos que la elaboración del nuevo sello con las mismas características del anterior, ha sido producto de la mala relación con la presidenta del Patronato, pero que su uso es para agilizar los diferentes proyectos encaminados por el patronato.

El artículo N° 2 del Reglamento de Elección y Funcionamiento de Patronatos del Municipio de Choloma, reformada según acta #42 del 07 de Enero 2004 reza :“ **Las Comunidades tendrán derecho a organizarse ya sea en patronato, Comité de Desarrollo, Junta de Vecinos y otras organizaciones, que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comunidad**”.

Por tanto los vecinos tienen todo el derecho a organizarse en cualquiera de las manifestaciones anteriores.

Esta Comisión recomienda la continuidad de la Junta Directiva del Patronato, recomendándole que superen los obstáculos y unan esfuerzos en la búsqueda de mejores condiciones de vida.

2.-Según acta N° 169 punto 4 inciso G del cinco de abril del año 2017, el Sr. Jesús Antonio Guerra Cardona con identidad 0503-1961-00020, con residencia en la Col. Infop del sector norte del Municipio, solicita permiso de Comidas y bebidas, que le traspasa el Sr. José Mercedes Diaz, ubicado en Monterrey Choloma con nombre



Glorieta YONI, con todos los impuestos al día y que por razones personales no puede atender.

Esta comisión recomienda al pleno de la Corporación aceptar la petición antes mencionada, y proceda el departamento de control Tributario hacer la inspección al lugar para verificar lo establecido en el plan de arbitrios y sujetarse al cumplimiento de la ley de Convivencia y seguridad ciudadana.

Dado en el municipio de Choloma a los tres días del mes de Mayo del dos mil diez y siete .- Manuel Antonio Iraheta, Alexander Mejía Leiva, German Miranda y Rafael Ugarte.

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el presente informe en todas y cada una de sus partes debiendo el Departamento de Desarrollo Comunitario, y control Tributario darle fiel cumplimiento al mismo e informar.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

C.- Se le dio lectura al informe presentado por el Departamento de Tesorería Municipal que dice:

A raíz de la Delegación de la Depuración Documental según expediente 002-2017 DP que vino de Tegucigalpa integrada por cuatro funcionarios de organismo contralores, respecto a la revisión y análisis de los 11547 Cheques en blanco que se dejaron de procesar del Banco Continental, S. A. , a raíz del cierre forzoso por la comisión Nacional de Bancos y Seguros (C. N. B.S.) ; esto obligo el pago de viáticos por un total de Lps. 16,453.13 , en base al reglamento del Poder ejecutivo, Acuerdo No 0696 de La Gaceta No 31.764 del 18 de noviembre del 2008, resulta que de conformidad al Reglamento de Viáticos vigente de esta municipalidad, el cual fue aprobado según Acta No. 118, punto 6, Inciso G del 10 de Febrero del 2015, se omitió un artículo el cual si estaba en el reglamento anterior aprobado por la Honorable corporación, según el Acta 17 punto 1, inciso 4 de fecha 5 de octubre del 2010, el cual decía lo siguiente:

Cuando se soliciten los servicios de personas particulares, empleados o funcionarios de otras Instituciones para el desempeño de misiones a favor de la Municipalidad, recibirán viáticos de acuerdo al rango oficial de su empleo o categoría, si éstos no son cubiertos por la dependencia de donde proceden.

En ningún caso el monto de los viáticos podrá exceder de las asignaciones contempladas en este Reglamento y deberá presentarse un informe detallado de las actividades realizadas dentro de los 5 primeros días **HABILES** después de finalizada dicha gira.-

En tal sentido recomiendo hacer una revisión al actual reglamento para evitar problemas futuros con los entes contralores sobre lo expuesto , en vista de lo anterior solicito a la Honorable Corporación Municipal, aprobar el desembolso de los viáticos entregados por valor de L. 16,453.13 el día 21 de abril del 2017, a la delegación según detalle adjunto , también se adjuntan documentos mas, como soporte a esta operación de pago .- Les saludo, atentamente.- Rubén Espinal Gonzales, Tesorero Municipal

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el desembolso de viáticos entregados por el valor de L. 16,453.13, a la Delegación de la Depuración Documental integrada por cuatro funcionarios de Organismo, Contralores , provenientes de Tegucigalpa, como e IAIP, TSC, PGR, y Archivo Nacional cuya estadía fue durante los días 20 y 21 de abril del presente año.

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- Se le dio lectura al informe enviado por el Departamento de Planificación y Urbanismo que dice:



8

Reciba un cordial saludo deseándole éxitos en sus delicadas funciones administrativas.

Referente al informe que este departamento envió a Corporación Municipal en fecha 04 de abril del 2017 con respecto a la Aprobación de Anteproyecto de la Res. Villas de Alcalá II Etapa, propiedad de la Sociedad Constructora de Vivienda S.A. en predio con clave catastral GQ441J-01-0002. Este departamento de Planificación y Urbanismo le informa que hay documentación pendiente correspondiente a la Res. Villas de Alcalá I Etapa, la cual es subsanable si se le da un plazo establecido, cabe mencionar que este proyecto de la I Etapa ya fue aprobado por Corporación Municipal Como Proyecto Final el 19 de Agosto del 2015 según ActaNo. 130 Punto 5 Inc. F.

Enlistamos la documentación faltante de Res. Villas de Alcalá I y II Etapa:

Villa de Alcalá I Etapa:

1. Pendiente según Acta No. 130 Punto 5 Inc. F. únicamente la entrega de las Áreas de equipamiento social. El respectivo borrador ya están en Procuraduría Municipal, las cuales ya tienen el visto bueno de este departamento debido a que se envió a verificar la existencia de las respectivas áreas con nuestro personal de topografía. Lo único que faltaría sería realizar el respectivo trámite en el Instituto de la Propiedad, lo cual le correspondería al Procuraduría Municipal y al urbanizador.
2. Según Acta No. 130 Punto 5 Inc. F, esta urbanizadora debe de cumplir con todos los sistemas básicos de agua potable (entre ellos perforación del pozo y tanque (los cuales deben presentar datos de aforo por una empresa certificada)), alcantarillado sanitario y energía eléctrica. Actualmente hay en construcción varias viviendas apoyadas por el Programa del Gobierno de la República "Programa CONVIVIENDA", pero no han hecho la recepción de las obras de infraestructura, cabe mencionar que para continuar la construcción de estas viviendas nuestra recomendación es que se le dé un plazo máximo de 4 meses para ejecutar la totalidad de estas obras de la I Etapa y así mismo presentar la documentación final correspondiente a todos los sistemas, para posteriormente en otro plazo de 2 meses más hacer la recepción de estas por parte de la Municipalidad de Choloma.
Esta empresa Sociedad Constructora de Vivienda S.A. no ha realizado la totalidad de las obras de infraestructura debido a que Villas de Alcalá I y II Etapa vienen siendo un mismo proyecto debido a que ambas áreas colindan entre sí.
3. La Licencia Ambiental se encuentra en trámite según constancia de Constructora Morales y Morales S. de R.L. de C.V. en las cuales afirma que el trámite ha sido tardío debido al cambio de categorización del proyecto. Cabe mencionar que estos trámites en MIAMBIENTE tardan aproximadamente más de 6 meses si toda la documentación está bien, pero en el caso de este



9

proyecto, ha tardado más debido a este cambio de categorización de 4 a 3. Se adjunta constancia.

Villa de Alcalá II Etapa:

1. Para esta II Etapa deben presentar la solución de agua potable (pozo de exploración, para asegurar que esta ampliación tendrá el suministro de agua potable suficiente según nuestras directrices. Esta solución se la pedimos hasta presentar el informe de proyecto final, NO de anteproyecto.
2. Deberá presentar nuevo convenio de ser aceptada la propuesta, entre la Empresa Aguas de Choloma, Unidad Municipal Ambiental y Alcaldía para la ampliación y ejecución de los sistemas de aguas negras en el sector tal como se aprobó con Alcalá I Etapa. Este plazo dependerá de las reuniones y pláticas tratadas. (Plazo de 1 mes máximo para analizar propuesta).
3. Ya presentaron la Constancia de la Unidad Municipal Ambiental de la II Etapa. Se adjunta.
4. No han presentado constancia del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, por lo tanto deberán ser condicionados a un plazo de 1 mes máximo. Cabe destacar que si el IHAH encuentra un área de afectación no afectaría el diseño del anteproyecto solo que quedaría condicionada dicha área y en caso extremo quedaría condicionado en la etapa de proyecto final

Para finalizar cabe mencionar que el informe de aprobación de anteproyecto de la Res. Villa de Alcalá II Etapa es meramente de trámite y se dio condicionado, por lo tanto, si esta empresa No cumple con lo establecido no se puede enviar ni aprobar informe posterior para PROYECTO FINAL.

Esperando que quede esclarecida la situación actual del Proyecto Res. Villas de Alcalá I y II Etapa, queda a consideración de Corporación Municipal Aprobar Anteproyecto II Etapa Villas de Alcalá.

Los inversionistas nos presionan debido a los trámites tan engorrosos en las municipalidades debido a que trabajan con préstamos bancarios y los intereses en los bancos siguen corriendo, por lo tanto en mi criterio técnico la documentación contenida en el informe de anteproyecto Alcalá II Etapa es subsanable siempre y cuando antes de presentar PROYECTO FINAL, se subsane todo lo mencionado en esta nota en los plazos debidamente establecidos. Atentamente

Ing. Sherly Sosa.-Directora Municipal de Ordenamiento Territorial

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar como Anteproyecto II Etapa de "Villas Alcalá " para los trámites correspondientes de manera condicionada en el sentido de que la empresa "Sociedad Constructora de vivienda S. A. " (SOCODEVI), no cumple con lo establecido, en el Reglamento de Planificación y Urbanismo no se aprobara dicho proyecto como proyecto final- Ejecutase y cúmplase



Jo

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

D.- Se le dio lectura al DICTAMEN JURIDICO PMCH-01-2017 que dice:

El Departamento de Procuraduría Municipal, de la Municipalidad de Choloma Departamento de Cortés, por este medio procede a emitir DICTAMEN JURIDICO, sobre el escrito denominado **SE SOLICITA OTORGAMIENTO DE USUFRUCTO INDEFINIDO DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS Y A LA POLICIA NACIONAL .- Presentada por el Teniente Coronel de Bomberos JORGE DAVID BANEGAS HENRIQUEZ**, quien actúa en su condición de Comandante de la Estación del cuerpo de Bomberos de esta ciudad Institución creada conforme a las leyes del país.- Sobre el cual se pronuncia de la siguiente manera:

PROCURADURIA MUNICIPAL.- Choloma, Departamento de Cortes, dos de mayo del año dos mil diez y siete, VISTA: Para dictaminar sobre el escrito antes señalado y admitido que fue el mismo por el ente corporativo, mediante acuerdo se dio traslado a este Departamento para emitir el respectivo dictamen, una vez firme el acta 169, punto 4, inciso A, de fecha 05 de abril del 2017, teniéndose a la vista los antecedentes del caso, -

CONSIDERANDO: Que si bien es cierto la Corporación Municipal de Choloma, Cortes, dispuso mediante acuerdo que el predio ubicado entre las calles de acceso a las colonias Lopez Arellano, Las Cascadas, Cerro Verde, Brisas del Paraíso, y la Lozano, más exactamente en el lugar conocido como el Desagüe, fuese cedido para la construcción e instalación de una sub estación del Heroico y Benemerito9 Cuerpo de Bomberos, construcción que ha esta fecha no se ha realizado ,.-

CONSIDERANDO: En virtud de lo descrito en el caso que nos ocupa, donde solicitan construir la sub estación del cuerpo de Bomberos y una Posta Policial y pide que se le otorgue las respectiva escrituras públicas con la figura jurídica de usufructo, dispuesta en los Artículo 745 y 746 del Código Civil, y el que se puede constituir por donación, venta u otro acto entre vivos, como lo establece el artículo 747 numeral 3 del mismo cuerpo legal, tomando en consideración que el artículo 750 del Código Civil dice: Que el usufructo se puede constituir puramente bajo condición suspensiva o resolutoria, desde cierto día por tiempo determinado o por toda la vida del usufructuario .- Cuando en la constitución del usufructo no fija a tiempo alguno para su duración se entenderá constituido por toda la vida del usufructuario.-

CONSIDERANDO: Que si el acuerdo corporativo establece que el inmueble propiedad municipal ubicado en el lugar indicado en el primer considerando es para el Cuerpo de Bomberos y en la solicitud esta institución menciona que la Policía Nacional también construirá una Posta Policial, se necesitaría salvo mejor criterio del ente Corporativo modificar el acta donde se encuentra dicho acuerdo en vista de que las dos instituciones necesitarían sus respectivas escrituras públicas, para realizar los trámites que le correspondan a cada uno de estos entes, pues se supone que con fondos o ayudas de diversa índole realizaran sus respectivas edificación, en donde para ello deben de presentar ante el Departamento de Planificación y Urbanismo diseños arquitectónicos y sus respectivas medidas de mitigación .-

POR LO TANTO: De acuerdo a los antecedentes descritos la Corporación Municipal a su criterio debe modificar el acta en que se encuentre el acuerdo corporativo en que



se decidió que este predio fuera entregado al cuerpo de Bomberos.- Abog. José Luciano Barnica, Procurador Municipal..-

Que de acuerdo al dictamen emitido por el Departamento de Procuraduría Municipal sobre el otorgamiento del usufructo indefinido del bien inmueble otorgado por esta Corporación a favor del Heroico y Benemérito cuerpo de Bomberos de Honduras, para la construcción de una Sub Estación bomberil predio ubicado entre la calle de acceso a la colonia Lopez Arellano, Las Cascadas, Cerro Verde, Brisas del Paraíso y la Lozano, exactamente en el lugar denominado "El Desagüe" y en virtud del acuerdo establecido entre el Cuerpo de Bomberos y la Policía Nacional, donde se establece que este ultimo construirá también una posta en el terreno antes descrito, esta Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le otorga ACUERDA: Otorgar el terreno relacionado en usufructo en partes iguales para que ambas instituciones (Cuerpo de Bomberos y Policía Nacional), realicen independientemente la construcción de la sub estación bomberil y Posta Policial respectivamente en el terreno adjudicado con el entendido que ambas instituciones tienen el espacio (2 años) a partir de la adjudicación para la realización de ambos proyectos respectivos, caso contrario dichos predios deberán ser recuperados por la municipalidad .- asimismo se faculta a la comisión municipal de Tierras para que conjuntamente con Planificación y Urbanismo, Catastro Municipal dividan y certifiquen la entrega de ambos predios quedando sin valor y efecto el Acuerdo punto 4 Inciso I del Acta no. 54 del fecha 26 de marzo del año 2008.-

Que Secretaria Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

F.- Se le dio lectura al informe presentado por la Comisión de Tierras que dice:

Nosotros la Comisión de tierras integrada por: Alexander Mejía Leiva, Rafael A. Ugarte, Gustavo Antonio Mejía, Jorge Alberto Ordoñez, José Notier Ortez, Presentamos al pleno de la Corporación Municipal el siguiente informe:

1.- La Comisión de Tierras dando seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo para obtener nuevas vías de acceso del Municipio conforme a lo redactado en el acta #142 del año dos mil diez y seis, y nota enviada el 14 de septiembre del 2015 por esta Comisión donde nosotros la Comisión de Tierras solicita al Pleno Corporativo la proyección de la calle que conduce de la Colonia San Carlos, atravesando la colonia Manantial, las Américas a empalmar a la Carretera que conduce a la Comunidad de los Caraos.

Por tanto esta Honorable Corporación solicita al señor David Ernesto Martínez, propietario de los polígonos, ya que estos fueron diseñados por Planificación y urbanismo, con una calle de 14 mts. De ancho y un remanente de terreno que queda a la par de la calle en mención teniendo en cuenta las medidas siguientes Polígono (4) 2,960.73 m² y Polígono (3) que es la calle proyectada que mide 2,130.22 m², en calidad de escritura a la Municipalidad de Choloma, tal como reza nota



enviada en fecha catorce de septiembre del año dos mil quince, enviada por su hermano Eduardo R. Martínez Administrador, esperando una respuesta positiva para agilizar trámite de apertura de la nueva calle. (Cabe mencionar que el área a recepcionar es de acuerdo al equipamiento social futuro de la zona).

2.- Conocimos y revisamos las solicitudes de Dominio Pleno, que a continuación detallamos:

N°	Nombre	Lugar	Vrs Área	Precio Vrs	Valor	Expe dient e
1.-	Raimundo Antonio Rivera Leiva	B° Brisas del Rio, Aldea la Jutosa	176.62 V ²	L.3.00	L.529.86	1494
2.-	Wendy Leticia Peña Zabala	Col Once de Abril	148.10 V ²	L.46.71	L.6,917.75	1500
3.-	Darlin Jeovany Zuniga Cardona	B° Las flores, Aldea la Jutosa	349.24 v ²	L.3.00	L.1,047.75	1502
4.-	Sara Yasmin Lopez Herrera	B° La Playa, Aldea La Jutosa	786.12 v ²	L.3.00	L.2,358.35	1506
5.-	Carlos Manuel Lopez Rodriguez	Col. Ceden	241.91 v ²	L.36.71	L.8,880.00	1507
6.-	Miguel Ángel Mejía Cardoza	B° Santa Lucia, Aldea Quebrada Seca	327.74 V ²	L.20.00	L.6,554.80	1509
7.	Dora Amanda Rivera Trejo	B° San Antonio, Quebrada Seca	158.81 V ²	L.16.00	L.2,540.95	1511

Esta comisión recomienda aprobar el presente informe.

Dado a los Tres días del mes de mayo del año dosmil diez y siete.- atentamente.-

Alexander Mejía Leiva, Rafael A. Ugarte, Gustavo Antonio Mejía, Jorge Alberto Ordoñez, José Notier Ortez.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar el presente informe presentado por la Comisión Municipal de Tierras en todas y cada una de sus partes.



13

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

6° . – VARIOS.-

A.- Se le dio lectura a la moción presentado por la Comisión Vial Municipal que dice:

Nosotros Jose Notier Ortez y Alejandro Diaz miembros de La Comisión Vial municipal, ante los constantes abusos de motoristas de equipo pesado, transitando irresponsablemente por el centro histórico de la ciudad, destruyendo a su paso, los bordillos de las aceras, cables eléctricos, tragantes de aguas lluvias, ocasionando constante ruido; produciendo un completo caos en el tránsito por la ciudad.

Por tanto esta comisión solicita al pleno de la Corporación, **la aprobación de una multa L.700.00** para conductores de vehículos pesados, rastras, cañeros que transiten por el centro de la ciudad. Que su ingreso será sancionado con dicha multa, enterados a la Tesorería Municipal mediante recibo extendido por la Policía Vial Municipal, mismo que será incorporado al Plan de Arbitrios del próximo año 2018.

Este acuerdo Municipal debe publicarse por medios escritos, televisados, unidades de sonido e instalando vallas visibles con el indicativo de **¡NO TRASPASAR!, en la entrada este y oeste de la ciudad.**

Enviar el acuerdo municipal a la Policía de tránsito y Policía Municipal. -Choloma, 02 de Mayo del 2017.- Jose Notier Ortez y Alejandro Diaz.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar la presente moción , presentada por los miembros de la comisión vial Municipal , misma que sera trasladada a la Policía de Tránsito, y Justicia Municipal, para dar fiel cumplimiento , para que dichas multas sean enteradas en Tesorería Municipal.

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

B.- Se le dio lectura a la moción presentado por la Comisión Municipal de Obras y Servicios que dice:

Nosotros Manuel Antonio Iraheta y Alexander Mejía, miembros de la Comisión municipal de Obras y Servicios.

Ante el pleno de la Corporación Municipal, presentamos formal moción para su aprobación y se considere una ampliación en la cobertura de aseo Urbano en la ciudad, además se incorpore la limpieza de áreas verdes y de equipamiento social en zonas residenciales del municipio, a esta iniciativa se suma el barrido de la calle principal de la Col. Lopez Arellano como zona comercial, que amerita asistencia de la unidad de aseo urbano.

Basamos nuestra petición en el crecimiento de la red pavimentada y el acelerado desarrollo de importantes áreas residenciales dentro del



14

ámbito municipal. -Choloma, 02 de Mayo del 2017.- Manuel Antonio Iraheta y Alexander Mejía.-

La Corporación Municipal **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada y secundada por los regidores Miembros de la Comisión Municipal de Obras y Servicios, respectivamente debiendo hacer efectiva petición los departamentos de Medio ambiente, (Áreas verdes y equipamiento social, barridos de calles, López Arellano) Aguas de Choloma (ampliación de cobertura aseo urbano) comuníquese y cúmplase.-

Que Secretaría Municipal notifique y certifique el presente punto de acta para efectos legales.

7.- DOMINIOS PLENO.-

8.- CIERRE DE SESION.-